

3.º Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el referido Proyecto de Modificación de Plan Parcial; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva de la Modificación del Plan.

Nerja, 8 de agosto de 1994.- El Alcalde, Gabriel Broncano Rodríguez.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2750/94).

Información Pública para alegaciones al estudio de detalle en c/ Yeseros, 3 y 5.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 24 de junio de 1994, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para agregación parcelaria y ordenación volumétrica en C/ Yeseros 3 y 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3 -edf. Rey Soler-

Granada, 12 de agosto de 1994.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAEN)

EDICTO. (PP. 3034/94).

Don Juan Rojas Saravia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria-urgente, y por unanimidad de los diez miembros presentes (de los once que componen la Corporación Municipal), celebrada el día 3 de octubre de 1994, en vista del resultado de la información pública; que consideran modifica sustancialmente las N.S.M. inicialmente aprobadas en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 1994, acordó un nuevo trámite de información pública por el mismo plazo, es decir durante un mes, antes de proceder a la aprobación provisional, (art. 114.2 T.R.L.S.).

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de quien desee examinarlo en las oficinas municipales y en horario de éstas, pudiendo aportar las alegaciones y datos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, 5 de octubre de 1994.- El Alcalde, Juan Rojas Saravia.

## AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 3116/94).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace Saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre actual, adoptó acuerdo aprobando inicialmente, a iniciativa municipal, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento al objeto de:

- Unificar las zonas de influencia de los Estudios de Detalle «La Aceitunera» y «Cantalobos», para que el equipamiento total de dicha zona cumpla con las exigencias previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

- Cambiar el uso de «equipamiento» por el de «residencial» de los 1.190 m<sup>2</sup> de la Nave de «La Aceitunera», actualmente dedicada a Auditorio Municipal.

- Destinar a «equipamiento socio-cultural» de toda la zona, los 4.626 m<sup>2</sup> del antiguo Cementerio, para construir en el mismo un nuevo edificio dedicado a actividades socio-culturales.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para que las personas interesadas puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas de 9 a 14.

Coria del Río, 17 de octubre de 1994.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

EDICTO. (PP. 3137/94).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace Saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre actual, el Estudio de Detalle del «Sector Piscinas Coria», promovido por D. Joaquín Gutiérrez Pérez, en representación de «Hnos. Gutiérrez Pérez, Comunidad de Bienes», visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con el número 3.522/91-1, se expone al público, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 117-3 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de 9 a 4.

Coria del Río, 17 de octubre de 1994.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

## AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3130/94).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace Saber: Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día trece de octubre del presente año, y con mayoría absoluta legal, acordó la Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización del Sector «Los Caballeros».

Asimismo, acordó su exposición pública por un plazo de quince días, para presentación de posibles alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Bormujos, 14 de octubre de 1994.- Baldomero Gaviño Campos.

## AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

### ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA, E INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1992

#### I. Normas Generales:

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición, de 3 plazas de Administrativos, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1992, una de ellas en turno libre y las otras dos mediante promoción interna.

Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento tiene acordadas para el grupo C y sus cometidos son los definidos en el R.D. 781/1986, de 18 de abril.

Los candidatos que superen las convocatorias a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan, y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

El personal seleccionado podrá ser destinado para prestar sus servicios profesionales a cualquier centro de trabajo que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga tenga abierto o pueda abrir dentro del término municipal. Si las plazas incluidas en el turno de promoción interna quedasen desiertas, acrecerán el turno de acceso libre.

Los candidatos únicamente podrán optar por uno de los turnos.

#### II. Requisitos de los aspirantes:

Segunda. Para ser admitido a la convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

##### A) Para el turno libre:

a) Ser español/a.  
b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o haber superado las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años junto con la superación de un curso completo de una carrera universitaria.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

##### B) Para el turno de promoción interna:

a) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, y pertenecer a cualquiera de las Escalas con Grupo de Clasificación D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

b) Tener en la Escala a que pertenezca una antigüedad de al menos 2 años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años junto con la superación de un curso completo de cualquier carrera universitaria.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

#### III. Presentación de instancias:

Tercera. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos y expresando el turno por el que se participa, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar o en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Cuarta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso en Caja Municipal de la cantidad de 1.500 ptas. en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

#### IV. Admisión de aspirantes:

Quinta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Alcaldía se dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar de exposición de dichas listas.

Sexta. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a la que se refiere la Base anterior establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Alcaldía apruebe las listas definitivas, y la designación nominativa de los Tribunales a los que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

#### V. Tribunal Calificador:

Octava. El Tribunal quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.